



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.402

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 3 de Agosto de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 96 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 42:14780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M.ED. N° 3086 del 26/07/10 – Convenio N° 177/10 – Ministerio de Educación
de la Nación y Ministerio de Educación de la Provincia de Salta 4986

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 3074 del 26/07/10 – Jubilación Ordinaria – Sra. Ester Vicenta Humacata	4991
M.S.P. N° 3075 del 26/07/10 – Designa personal temporario – Sr. Víctor Daniel Velázquez	4991
M.F. y O.P. N° 3076 del 26/07/10 - Designa personal temporario – Ing. Sastre, Gabriel Rodrigo	4992
M.G.S. y D.H. N° 3077 del 26/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Gabriela Rosana Molina	4992
M.F. y O.P. N° 3078 del 26/07/10 - Designa personal temporario – Dr. Rubio Félix Alberto	4992
M.S.P. N° 3079 del 26/07/10 - Designa personal temporario – Srta. Lorena Elizabet Andrada	4992
M.F. y O.P. N° 3080 del 26/07/10 - Designa personal temporario – Ing. Palacios Cristian Raúl Ariel	4993
M.G.S. y D.H. N° 3081 del 26/07/10 – Renuncia de Personal - Srta. María Guadalupe Romero	4993
M.D.H. N° 3082 del 26/07/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Aida Nora Herrera	4993
M.G.S. y D.H. N° 3083 del 26/07/10 - Renuncia de Personal – Sr. Rodrigo Samuel Katsinis	4993
M.J. N° 3084 del 26/07/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado – Andrés Orlando Guerrero	4993
M.G.S. y D.H. N° 3085 del 26/07/10 – Renuncia de Personal – Srta. Melisa Agustina Rasgido Pancio	4993
M.G.S. y D.H. N° 3087 del 26/07/10 – Retiro Voluntario – Sarg. Primero Cesario Mercedes Mansilla – Policía de la Pcia.	4994
M.D.H. N° 3088 del 26/07/10 – Cesantía de Personal – Sr. Marcos Alfredo Martínez	4994
M.ED. N° 3089 del 26/07/10 – Cesantía de Personal – Sr. Roberto Angel Guanuco	4994
M.F. y O.P. N° 3090 del 26/07/10 – Designa Personal en cargo político – Dra. María Luján Carrizo	4994
M.J. N° 3091 del 26/07/10 – Deniega Beneficio de Conmutación de Pena – Interno Penado Orlando Guillermo Sosa	4994
M.A. y D.S. N° 3092 del 26/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Dra. María Magdalena Galvez	4994
S.G.G. N° 3093 del 26/07/10 – Comisión Oficial	4995
M.A. y D.S. N° 3094 del 26/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. María Soledad de Bustos	4995

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.G.S. y D.H. N° 116D del 23/07/10 – Dcto. N° 2686/10 – Aclaratoria de Equivalencia
Remunerativa – Sra. Lorena Alejandra Cabrera Chilo 4995

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 615 del 30/07/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 76/10	4995
M.G.S. y D.H. N° 616 del 30/07/10 - Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 64/10	4996
M.G.S. y D.H. N° 617 del 30/07/10 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Provincia a efectuar llamado a Licitación Pública	4996
M.G.S. y D.H. N° 618 del 30/07/10 – Proceso Selectivo de Licitación Pública N° 46/10	4996

RESOLUCION

N° 100016706 – Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 838/2010	4997
---	------

LICITACION NACIONAL

N° 100016526 – Ministerio de Educación – UCEPE N° 17/10	4999
---	------

LICITACION PUBLICA

N° 100016694 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 35/10	4999
---	------

LICITACIONES PRIVADAS

N° 100016701 – Administración de Parques Nacionales N° 03/10	5000
N° 100016700 – Administración de Parques Nacionales N° 02/10	5000

CONCURSO DE PRECIOS

N° 100016689 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 14/10	5000
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100016690 – Sr. Pablo Haddad – Manufacturas Los Andes S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 34-5.046/61	5001
N° 100016662 – Sandra Daniela Ibáñez y Rodolfo Jesús Palacios – Rafting Río Juramento – Expte. N° 34-12.590/10	5001

COMPRAS DIRECTAS

N° 100016696 – H.P.G.D. San Bernardo N° 04	5001
N° 100016695 – H.P.G.D. San Bernardo N° 03	5001

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 100016697 – Jenkins David Maurice – Dpto. La Poma – Expte. N° 19.916	5002
---	------

SUCESORIOS

N° 600000096 – Luis Bruno Nicoletti – Expte. N° 94/10	5002
N° 100016709 – Franca Pagliarani – Expte. N° 2-268.166/09	5002
N° 100016708 – Saavedra Manuela – Expte. N° 150.883/06	5002
N° 100016707 – Cisneros, Elpidio Martín – Expte. N° 11.600/09	5002
N° 100016698 – Gómez Isidro Antonio y Rodríguez Lucía – Expte. N° 20.043/10	5003

Pág.

N° 100016684 - Barbera, Francisca Cándida – Expte. N° 306.879/10	5003
N° 100016683 – Menchon Bonillo, Gines – Expte. N° 302.664/10	5003
N° 100016682 – Miguel, Amalia Aurelia – Expte. N° 299.274/10	5003
N° 100016681 – Paone Felipe – Expte. N° 221.537/08	5003
N° 100016678 – Salva, Felicidad Juana – Expte. N° 2-280.048/09	5003
N° 100016672 – Tejerina Concepción – Expte. N° 303.315/2010	5004
N° 100016671 – Mamani Adolfo – Expte. N° 297.376/10	5004
N° 100016670 – Cruz Puente Alejandro y Lugones Adela – Expte. N° 45.041/07	5004
N° 600000095 – Corral Felipe; Romero Leonarda – Expte. N° 305.493/10	5004
N° 600000094 – Pérez, María Mercedes – Expte. N° 298.768/10	5004
N° 600000093 – Lescano Higinio y Ontiveros de Lescano, Dionicia – Expte. N° 29.516/32	5005
N° 100016660 – Rivero Gladys Sara – Expte. N° 282.205/09	5005

REMATE JUDICIAL

N° 100016703 – Por Ramón E. Lazarte – Expte. N° 3-450/99	5005
--	------

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 100016658 – Toledo Nelly Beatriz (Edicto Complementario) Expte. N° 258.975/9	5006
N° 100016645 – Toledo Nelly Beatriz – Expte. N° 258.975/9	5006

EDICTOS JUDICIALES

N° 100016702 – Burgos, Silvia Ester vs. Juárez, Claudio David – Expte. N° 1-003.421/00	5007
N° 100016699 – Alanis, Dalila Leonor c/Alfie Natalio Eduardo; Alfie Alejandro Isaac – Expte. N° 243.827/08	5007
N° 100016693 – Borges Espinosa Felipe c/Gerala Mario Ernesto Los Dos Ríos S.A. y Romero José Fredy – Expte. N° 4.508/08	5007
N° 100016665 – Trigona, Tomás Antonio c/Banco Mayo Coop. Ltda. – Expte. N° 236.620/08	5007

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100016679 – CENESA S.A.	5008
N° 100016668 – ECOTREN S.A.	5008

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 100016704 – Asociación Cultural Argentino Británica de Salta, para el día 20/08/10	5009
N° 100016692 – Cooperadora Asistencial – Hospital Endocrinología y Metabolismo – Dr. Arturo Oñativia, para el día 16/08/10	5009

AVISO GENERAL

Pág.

N° 100016691 – AGROSALTA Coop. de Seguros Ltda. 5009

RECAUDACION

N° 100016710 – Del día 02/08/10 5009

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETO**

Salta, 26 de Julio de 2010

DECRETO N° 3086

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.794/10

VISTO el Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Prof. Adalberto Eduardo Aragundi, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, firmado en fecha 08 de Marzo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Ministerio de Educación de la Nación encomienda al Provincial la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año;

Que por su parte el Ministerio de Educación de la Nación se compromete a transferir los fondos para los gastos de Relevamiento;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio n° 177/10 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Prof. Adalberto Eduardo Aragundi, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**CONVENIO**

Entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Profesor Adalberto Eduardo Aragundi, en adelante “Ministerio”, por una parte, y por la otra, el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Señor Ministro de Educación, licenciado Leopoldo Van Cauwlaert, en adelante “Jurisdicción”, se celebra el presente Convenio, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

Primera: El Ministerio encomienda a la Jurisdicción, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

Segunda: El Ministerio se compromete a transferir a la Jurisdicción, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Pesos Veinti Cuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$ 24.880.-) destinado y distribuidos de la siguiente forma:

a) Gastos de Capacitación, Pesos Ocho Mil Quinientos (\$ 8.500.-).

b) Pago al personal involucrado en el recupero y carga de información (Data Entry), Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400.-).

c) Gastos Operativos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información (librería, insumos informáticos, pasajes y viáticos para reuniones nacionales) Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 9.980.-).

Se adjunta al presente Convenio, como Anexo I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

Tercera: El Ministerio encomienda a la Jurisdicción, y esta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula Segunda exclusivamente para los gastos de Relevamiento Anual de Información.

Cuarta: La Jurisdicción podrá compensar los fondos de los rubros detallados en la Cláusula Segunda, previa autorización por parte del Ministerio, la que deberá solicitar mediante nota dirigida a la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa.

Quinta: La Jurisdicción garantizará que:

a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el Ministerio.

b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio.

c) El Ministerio disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.

d) Se facilite al Ministerio la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la Jurisdicción se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el Ministerio a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el Ministerio sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.

e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollen su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.

f) Los recursos transferidos por el Ministerio se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula Segunda, que corresponden a pagos de Gastos de Capacitación, Data Entry y Gastos Operativos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.

Sexta: Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del avance del Relevamiento Anual de Información, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el Ministerio, al titular de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa y la Jurisdicción, al titular del Departamento de Estadística.

Séptima: La Jurisdicción tendrá Sesenta (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al Ministerio.

Octava: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de Treinta (30) días. El Ministerio podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las Setenta y Dos (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

Novena: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el Ministerio en la calle Pizzurno N° 935, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Jurisdicción en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta de la Provincia homónima.

Décima: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman Dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de marzo del año 2010.

Prof. A. Eduardo Aragundi
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación
Lic. Leopoldo Van Cauwlaert
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO I

Normas Generales y Facultades para la Rendición de Cuentas

1. Marco Normativo:

La obligación de rendir cuentas por los fondos utilizados en el marco de las políticas públicas que desarrollan los distintos organismos y dependencias estatales, está incorporada – entre otros marcos normativos- en la Ley de Administración Financiera N° 24.156, que en su artículo 3° establece “la obligación de los fundamentos de rendir cuentas de su gestión”.

2. Definiciones:

A los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

a) Rendición de cuentas: a la presentación de toda la documentación que justifique que los fondos públicos transferidos o gastados en el marco de un determinada política pública han sido utilizados para el objeto para el que fueron autorizados, de modo eficiente y en el marco de las normas que rigen para cada gasto en particular.

b) Beneficiario o receptor de fondos: a la persona física o jurídica que recibe los recursos para desarrollar una acción, actividad u obra, en el marco de determinadas normas y en un plazo cierto.

c) Responsable primario: al programa o dependencia del Ministerio de Educación que impulsa la transferencia de recursos a determinado beneficiario específico para la realización de una acción concreta, estableciendo las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que lo fundamentan.

d) Informe técnico: al informe que da cuenta de que el uso y aplicación de los fondos se corresponde con el destino establecido –por la autoridad competente- en el acto administrativo que da origen a la transferencia. El mismo se integra con el informe propiamente dicho, elaborado por el responsable primario, y la documentación pertinente exigida para cada reglamento en particular, remitida oportunamente por el beneficiario o receptor de los fondos, que debe obrar adjunta.

3. Secuencia de Intervenciones:

El proceso para la aprobación de la rendición de cuentas remitida por un beneficiario o receptor de una transferencia de fondos, implica la intervención secuencial de:

a) El Responsable primario, quien deberá elaborar y adjuntar un informe que dé cuenta del uso y aplicación de los fondos, de acuerdo con el destino que estableciera el acto administrativo por el que se asignaron los recursos.

b) Departamento de Rendiciones de Cuentas, que a partir del informe técnico realizará la aprobación final de la rendición de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, así como la registración del estado de las rendiciones y, en los casos que determinen las autoridades, las auditorías y controles muestrales que se consideren oportunos.

4. Cursos de Acción:

4.1 De la presentación de la rendición por parte del Beneficiario al Responsable Primario, podrá surgir que:

a) la Rendición de Cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá remitir el Informe Técnico al Departamento de Rendición de Cuentas.

b) la Rendición de Cuentas se observe totalmente, en cuyo caso el Responsable Primario comunicará por medio fehaciente tal situación al Beneficiario, señalando las observaciones efectuadas e indicando el plazo de respuesta –que no podrá exceder de treinta (30) días y cursará copia de tal comunicación al Departamento de Rendición de Cuentas.

c) la Rendición de Cuentas se apruebe parcialmente, en cuyo caso el Responsable Primario deberá desdoblarse la rendición detallando los fondos cuyo uso y aplicación fueran aprobados y aquellos considerados no elegibles, comunicar tal situación al Beneficiario y, posteriormente, remitir al Departamento de Rendición de Cuentas el Informe Técnico por la parte aprobada y una copia de la comunicación, por la parte no aprobada, cursada al Beneficiario.

4.2. De la presentación de un Informe Técnico y/o comunicación por parte del Responsable Primario al Departamento de Rendición de Cuentas (DCR), puede surgir que:

a) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una

rendición, y apruebe la misma; en cuyo caso registrará tal situación y reportará la transferencia como rendida.

b) El DRC reciba un Informe Técnico que de cuenta del uso y aplicación de los fondos contenidos en una rendición y formule observaciones al Informe Técnico, en cuyo caso registrará tal situación y comunicará las observaciones al responsable primario, que dispondrá de un plazo no mayor a diez (10) días para responder a las observaciones o dar nueva intervención al Beneficiario, que deberá responder en los términos establecidos en el punto 4.1.b.

c) El DRC reciba una copia de una comunicación del Responsable Primario al Beneficiario indicando la observación total y/o parcial de una rendición, en cuyo caso tomará nota del plazo establecido para la regularización, el que no deberá ser mayor a treinta (30) días; vencido este plazo, se reportará la transferencia como no rendida.

5. Características de la Documentación para la Rendición

La documentación que acompañe cualquier Rendición de Cuentas deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Deberá estar adecuadamente encarpada o incorporada al expediente por el que se tramita el otorgamiento de fondos, en el cual constará el resto de la documentación referida al subsidio o transferencia (constancia de pago, facturas de compras, presupuestos, planillas anexas, etc.).

b) Los gastos deberán ajustarse a lo autorizado mediante resolución de asignación – y su/s modificatoria/s-, lo que significa que los fondos sólo pueden aplicarse al destino para el cual se transfieren.

c) Cada hoja que forme parte de la rendición deberá estar foliada (ángulo superior derecho) en forma correlativa, sin borrones ni enmiendas. No se permitirán dos números de folios iguales, ni con subletras o números o bis, salvo que se encuentre respaldado por una nota firmada por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.

d) Deberán ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la A.F.I.P.

e) Los comprobantes deben ser remitidos a nombre del beneficiario. Si se trata de gastos propios del Ministerio de Educación, los mismos deberán estar a su nombre. No deben presentar enmiendas, tachaduras ni bo-

rrones que no hayan sido debidamente salvados. f) En los casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el acto administrativo de otorgamiento, en los que se admita la presentación de comprobantes de egreso en fotocopias, la documentación debe estar avalada con un sello que indique su carácter de copia fiel suscripta por el beneficiario designado como responsable de la administración de los fondos.

g) Deberán estar conformados, en el cuerpo del comprobante, por el beneficiario de la transferencia o subsidio designado formalmente para administrar los fondos.

h) Para evitar la pérdida de tickets, en caso de que la factura adopte ese formato, los mismos se pegarán en una hoja. En caso de ser varios, en la misma estarán enumerados en forma independiente y complementaria al foliado y al pie se indicará el número total de tickets de esa hoja.

i) Los comprobantes se detallarán en un hoja resumen donde constarán como mínimo los siguiente datos:

* Fecha del comprobante (siempre posterior al acto administrativo correspondiente)

* Nombre o razón social

* Concepto o rubro

* Número de folio

* Número de comprobante

* Importe de cada comprobante

* Importe total de rendición

6. Cuentas Bancarias:

Cuando se trate de pagos de carácter permanente se deberá actuar de acuerdo con el “Sistema de Cuenta Unica” de la Tesorería General de la Nación (ver <http://www.mecon.gov.ar/tgn/normativa/indicegeneral.html>).

Cuando se trate de pagos por única vez o de pagos múltiples se deberán tener en cuenta las pautas del Convenio MECyT – Banco Nación N° 21/05 y sus anexos de pagos por ventanilla o cuenta a cuenta.

Las provincias receptoras de los fondos objeto de esta medida que tengan operativo el Sistema de Cuenta Unica del Tesoro Nacional, podrán reemplazar la cuenta corriente especial abierta en el Banco de la Nación Argentina, por una cuenta escritural específica que cumpla con la misma finalidad, en la medida que se permita individualizar el origen y destino de los fondos, suministrando los extractos de dicha cuenta escritura a los Organos Nacionales de Control competentes.

7. Normativa Específica:

El presente Reglamento no obsta para el cumplimiento de la normativa específica que dicte cada Programa (unidad organizacional, Dirección, Subsecretaría, etc. de este Ministerio) para la regulación del uso de los fondos cuya transferencia impulse, normativa que en ningún caso podrá entrar en contradicción con este Reglamento.

La Subsecretaría de Coordinación Administrativa deberá tomar intervención en la aprobación de la normativa específica propuesta por las unidades organizacionales o programas y queda facultada para dictar las aclaraciones que correspondan frente a dudas en la interpretación del presente reglamento.

8. Acto Administrativo de Otorgamiento:

Cuando el proyecto y/o actividad fuera financiado por éste Ministerio, la resolución que ordena la transferencia de los fondos deberá prever en forma expresa la norma según la cual se rendirán los mismos, caso contrario se considerará como válida la establecida en el presente marco normativo.

Convenios Bilaterales: cuando se suscriban convenios bilaterales con otras jurisdicciones y/o instituciones se deberá incorporar éste reglamento como anexo de los mismos.

Reglamento para la Rendición de Fondos Transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales

1.- Marco Normativo:

El presente Reglamento se dicta en virtud de lo dispuesto por el Decreto 892/95 y el Decreto 225/07 y establece los requisitos mínimos, generales y obligatorios que tiene por objeto sistematizar las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos a Gobiernos Provinciales y/o Municipales en el marco de las acciones y actividades desarrollados por el Ministerio de Educación.

2. Requisitos Mínimos para la Rendición de Cuentas:

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nro. 225/07, las rendiciones de fondos previstas en este Reglamento deberán contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

a) Individualización del organismo receptor de los fondos y de los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria especial para cada programa;

b) El monto total de la transferencia que se rinde;

c) Los conceptos de gastos que se atendieron con cargo a dicha transferencia;

d) El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas;

e) Copia de/del los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición;

f) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, clave única de identificación tributaria (CUIT) o clave única de identificación laboral (CUIL) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;

g) Para la adquisición de bienes y servicios con fondos transferidos, las contrataciones deberán ajustarse a lo que estipule la normativa de la jurisdicción receptora, salvo que la normativa específica del área que impulsa la transferencia de fondos, disponga otros mecanismos;

h) La obligación de preservar por el término de diez (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remisa dos;

i) la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

3. Resoluciones de Transferencias de Fondos:

A fin de poder realizar el control correspondiente, las resoluciones de transferencias de fondos deberán contener, como mínimo:

a) la determinación clara y expresa del Responsable Primario de los fondos transferidos;

b) el destino de los fondos;

c) la imputación presupuestaria de los fondos;

d) la fecha o plazo para el desarrollo de la acción prevista;

e) la designación expresa de la norma en base a la cual se deberán rendir los fondos en caso de omisión se considerará como válida la establecida en el presente reglamento.

f) el plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas, que no podrá exceder los 30 días corridos contados a partir de la finalización de las acciones, actividades o la adquisición de los bienes que se financian, no consolidar un monto inferior al 60% de la transferencia al cabo de los 90 días de la recepción de los fondos.

g) la previsión de que, en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al Estado Nacional;

h) las condiciones de devolución de los montos a los que se refiere el inciso anterior.

4. Convenios Bilaterales:

En cumplimiento de lo prescripto por el Decreto Nro. 225/07, el presente Reglamento se incorporará como Anexo a los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias y/o Municipios.

5. Rendiciones de Cuentas correspondientes a Programas No Vigentes:

Cuando la Rendición de Cuentas corresponda a erogaciones o transferencias efectuadas por un programa presupuestario no vigente a la fecha de dicha rendición, será responsable de su recepción, control y aprobación quien ostente la autoridad en el nuevo programa que sea continuidad del anterior o, en su defecto, la autoridad inmediata superior.

6. Informe Técnico

El Informe Técnico que el Responsable Primario debe remitir al Departamento de Rendición de Cuentas queda integrado por:

a) el Informe elaborado por el Responsable Primario con relación al destino dado a los fondos transferidos, el que deberá contener, como mínimo:

- el carácter de aprobación total o parcial de la rendición presentada por el beneficiario;

- la expresa afirmación de que los fondos se han aplicado en un todo de acuerdo con el destino previsto en el acto administrativo que originó la transferencia;

- el monto aplicado a gastos corrientes, el aplicado a gastos de capital y el monto total;

- la referencia del acto administrativo que dio origen a la transferencia de fondos;

- deberá estar suscripto por un funcionario con rango no inferior a Director o Coordinador, formalmente designado por autoridad competente.

b) la planilla declaración jurada y relación de los comprobantes de gastos efectuados que como Planilla I, oportunamente remitida por el Beneficiario;

c) la planilla de balance de estado de ejecución del convenio que, denominada Planilla II.

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 3074 – 26/07/2010 – Expediente N° 159-148.527-03

Artículo 1° - Acéptase a partir del 01/12/2.008, la renuncia presentada por la Sra. Ester Vicenta Humacata, L.C. N° 5.415.514, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4643 “Doctor Joaquín Castellanos” de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Art. 2° - Déjase establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3075 – 26/07/2010 – Expte. n° 220/09 – código 247

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Víctor Daniel Velázquez, D.N.I. n° 31.463.969, matrícula profesional n° 1E56, para desempeñarse como enfermero, en el Hospital “Presbítero Benjamín Olmos” de Seclantás, en cargo temporario, Decreto n° 141/04, a partir de la fecha de toma de posesión.

sión y hasta el 31 de diciembre de 2010, si perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes para desempeñar funciones superiores de gobierno, del señor Julio Rodolfo Zenteno, según Resolución Ministerial n° 0188/08.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310082100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3076 – 26/07/2010 – Expte. n° 29-637.480

Artículo 1° - Designase al Ing. Sastre, Gabriel Rodrigo – D.N.I. N° 30636363, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a P2 – F.J. V, a partir de la fecha de su notificación, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado mediante Resolución Conjunta N° 77 y N° 51 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Secretaría General de la Gobernación respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3077 – 26/07/2010 – Expendiente N° 230-00519/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria de la Sra. Gabriela Rosana Molina, D.N.I. N° 21.633.951, en la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 27 de septiembre del 2010 y por el término de 5 (cinco) meses y

en virtud a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo anterior será imputado a la partida respectiva de la Secretaría del Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3078 – 26/07/2010 – Expte. n° 29-637.480

Artículo 1° - Designase al Dr. Rubio, Felix Alberto – D.N.I. N° 24875449, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a P2 – FJ VII, a partir de la fecha de su notificación, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado mediante Resolución Conjunta N° 77 y N° 51 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Secretaría General de la Gobernación respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3079 – 26/07/2010 – Exptes. n°s 742/09 – código 124 y 216/09 – código 175

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto De La Sierra, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 6.2, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Lorena Elizabet Andrada, D.N.I. n° 28.336.522, matrícula profesional n° 1668, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto De La Sierra, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de

treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3080 – 26/07/2010 – Expte. N° 29-637.480

Artículo 1° - Designase al Ing. Palacios, Cristian Raúl Ariel – D.N.I. N° 25884849, en carácter de personal temporario en la Dirección General de Inmuebles dependiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a P2 – Sin Función Jerárquica, a partir de la fecha de su notificación, dejando sin efecto el Convenio de Capacitación Laboral aprobado mediante Resolución Conjunta N° 77 y N° 51 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Secretaría General de la Gobernación respectivamente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente a la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Inmuebles – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3081 – 26/07/2010 – Exptes. Cód. 52 Nros. 512.608; 513.786 y 514.156/10

Artículo 1° - Acéptase con vigencia a partir del 4 de junio de 2010, la renuncia presentada por la Srta. María Guadalupe Romero, D.N.I. N° 33.046.725, como Personal Contratado de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dándose por rescindido desde esa fecha el Contrato de Locación de Servicios de la dimitente, aprobado por Decreto N° 605/10.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3082 – 26/07/2010 – Expediente N° 0040234-9.049/2010-0

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Mayo de 2010, la renuncia presentada por la señora Aída Nora Herrera, DNI. N° 5.314.015, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01170 de fecha 03 de Marzo de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – Cargo N° de Orden 06, dependiente de la Secretaría de Deportes y Recreación – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3083 – 26/07/2010 – Exptes. Cód. 52 Nros. 512.608; 513.786 y 514.156/10

Artículo 1° - Acéptase con vigencia a partir del 14 de junio de 2010, la renuncia presentada por el Sr. Rodrigo Samuel Katsinis, D.N.I. N° 31.194.952, como Personal Contratado de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dándose por rescindido desde esa fecha el Contrato de Locación de Servicios del dimitente, aprobado por Decreto N° 605/10.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3084 – 26/07/2010 – Expte. N° 50-15.057/09

Artículo 1° - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Andrés Orlando Guerrero, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3085 – 26/07/2010 – Exptes. Cód. 52 Nros. 512.608; 513.786 y 514.156/10

Artículo 1° - Acéptase con vigencia a partir del 7 de mayo de 2010, la renuncia presentada por la Sra. Melisa Agustina Rasgido Pancio, D.N.I. N° 32.165.380, como Personal Contratado de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dándose por rescindido desde esa fecha el Contrato de Locación de Servicios de la dimitente, aprobado por Decreto N° 605/10.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3087 – 26/07/2010 – Expte. N° 44-212.891/09

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia, Cesario Mercedes Mansilla, D.N.I. N° 17.782.342, Legajo Personal N° 9.923, Clase 1966, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 3088 – 26/07/2010 – Expediente n° 12.274/2008 – código 232

Artículo 1° - Dáse por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos, ordenadas por imperio de la resolución n° 02/2009, emanada del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 2° - Con vigencia al 25 de octubre de 2008, dispónese la cesantía del señor Marcos Alfredo Martínez, D.N.I. n° 33.674.510, de conformidad con lo establecido en los artículos 32, inciso f) y 36, inciso c) de la ley n° 5546, por haber incurrido en la conducta descripta en el artículo 40 de dicho plexo legal.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3089 – 26/07/2010 – Expte. N° 47-11.570/08; 158-13.993/08; 158-14.016/08; 159-147.838/08

Artículo 1° - Apruébese y dése por concluido el sumario administrativo instruido en contra del Sr. Roberto Angel Guanuco, D.N.I. N° 16.334.131, Ordenanza de planta permanente de la Escuela N° 4011 “Bernardino Rivadavia” de la Ciudad de Salta – Capital, ordenado por las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 2124/08 y 1449/08, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplícase al Sr. Roberto Angel Guanuco, D.N.I. N° 16.334.131, la sanción de cesantía establecida en el Art. 32 Inc. f) de la Ley 5546, por haber transgredido las disposiciones del Art. 11 Incs. c) y e) de la Ley N° 5546 y haber incurrido en la causal prevista en los Arts. 36 Inciso a) de la Ley citada y 88 del Decreto N° 4118/97.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, a registrar en el Legajo Personal del Sr. Roberto Angel Guanuco, D.N.I. N° 16.334.131, la sanción disciplinaria dispuesta en el Artículo anterior.

URTUBEY- Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3090 – 26/07/2010 – Exptes. N°s 11-096.832/10 y 29-638.812/10 copia

Artículo 1° - Aceptase la renuncia de la doctora María Luján Carrizo, D.N.I. N° 24.697.804, al cargo de planta permanente de la Dirección General de Inmuebles a partir del 30 de Abril de 2010.

Art. 2° - Designase a la doctora María Luján Carrizo, D.N.I. N° 24.697.804, en cargo Político Nivel 2, del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 01 de Mayo de 2010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2010.

URTUBEY – Parodi – Samson

Ministerio de Justicia – Decreto N° 3091 – 26/07/2010 – Expte. N° 50-14.089/08

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Orlando Guillermo Sosa, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Diez – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 3092 – 27/07/2010 – Expediente N° 119-18.528/10

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Dra. María Magdalena Gálvez, DNI N° 26.701.644, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1 de Septiembre de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 4120/08.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.010.

URTUBEY - López Sastre - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3093 - 27/07/2010 - Expediente N° 115-1.577/10

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial del Lic. Jorge Ceferino Velarde - DNI N° 12.220.270, Director General de Organización, que realizará en la ciudad de Madrid - España - entre los días 5 y 8 de octubre de 2010, debiéndose liquidar cinco (5) días de viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente más pasaje vía aérea Salta - Buenos Aires - Madrid - Buenos Aires - Salta, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - UO 09 - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Decreto N° 3094 - 27/07/2010 - Expediente N° 227-1.310/09 y Cpde. 1, 2 y 3.

Artículo 1 - Prorrógase la designación de la Lic. María Soledad de Bustos, DNI N° 23.584.177, en carácter de personal temporario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 22 de Julio de 2.010 y por el término de cinco meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1673/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta - Ejercicio 2.010.

URTUBEY - López Sastre - Samson

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 116D - 23/07/2010 - Ref.: Expte. n° 41-50.014/10

Artículo 1° - Dejar establecido que la equiva. er. cia remunerativa de la designación de la Sra. Lorena Alejandra Cabrera Chilo, D.N.I. N° 24.453.939, dispuesta por Decreto n° 2686/10, es la correspondiente al cargo de Jefe de Sección - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Función Jerárquica VII, de acuerdo con lo precedentemente señalado.

Kosiner

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Resolución N° 615 - 30/07/2010 - Expediente N° 44-221.566/10 - Cuerpos I y II

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 59/10 en virtud a los motivos indicados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 76/10, lleve a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Alfalfa en Fardos, para los animales equinos del Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia de Salta, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 329.700,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Setecientos con 00/100).

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma que se detalla a continuación y conforme informe de fs. 271 del Jefe del Cuerpo de Caballería de Policía de la Provincia:

Narváez, Santos Vicente, Firma: Narváez Santos Vicente, en carácter de Titular: Renglón N° 01. Por un importe total de \$ 329.681,00 (Pesos Trescientos Veintinueve Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 329.681,00 (Pesos Trescientos Veintinueve

Mil Seiscientos Ochenta y Uno con 00/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 616 – 30/07/2010 – Expediente N° 50-15.539/10 Cuerpos I y II

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 64/10, cuyo procedimiento fue realizado por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Viveres Secos y Frescos para los meses de mayo, junio y julio/10 con destino a las Unidades Carcelarias, Alcaldía General N° 1 y Escuela de Cadetes del citado Servicio con un presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 687.082,44 (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochenta y Dos con 44/100);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y atento lo consignado en Cuadro de Preadjudicación y Cuadro totalizado de fs. 328/329 confeccionado al efecto y conforme el siguiente detalle:

Altube Ricardo Firma: Altube Ricardo, en su carácter de Titular. Por los renglones N°s. 10, 17, 18, 25, 35, 36, 38, 40, 42, 44 y 46. Por un importe total adjudicado \$ 178.962,17 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 17/100).

Delgado Ana María, Firma: Delgado, Ana María, en carácter de Titular. Por los renglones N°s. 03, 08, 16, 21, 22, 26, 27, 28, 33, 34, 37, 39, 41 (50%), 45 y 47. Importe total adjudicado \$ 148.174,80 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 80/100).

Mallid Chehadi, Firma: Mallid Chehadi, en carácter de Titular: Por los renglones N°s. 05, 07 (marca San Isidro), 11, 12, 13, 14, 15 (marca Sabores de Salta), 20, 30 y 32. Importe total adjudicado \$ 247.851,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100).

Nader, Eduardo Alberto, Firma: Martín Nader, en carácter de Apoderado. Por provisión de los Renglones N°s. Por los renglones N°s. 01, 02, 04, 06, 09, 19, 23,

24, 29, 31, 41 (50%) y 43. Importe total adjudicado \$ 94.484,30 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 30/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 669.472,27 (Pesos Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 27/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 617 – 30/07/2010 – Expediente N° 50-15.811/10

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a efectuar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96 y su Decreto modificatorio N° 337/09 para la adquisición de Viveres Secos y Frescos para los meses de agosto, septiembre y octubre/10 con destino a las Unidades Carcelarias, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Unidades de Menores del citado Servicio, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 667.683,33 (Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 33/100) y atento los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo a través de la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, conforme las previsiones establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 05 – SAF 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 100 – Cuenta Objeto 412111 – ejercicio 2010.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 618 – 30/07/2010 – Expediente N° 44-210.801/09 – Cuerpos I y II.

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo de la Licitación Pública N° 46/10, llevado a cabo por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de 25 Computadoras Completas y 25 Impresoras Matriciales, con destino a distintas dependencias de la Policía de la Provincia de Salta, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 109.067,50 (Pesos Ciento Nueve Mil Sesenta y Siete con 50/100).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma que se detalla a continuación y conforme las especificaciones que se consignan la adquisición:

TECNOGRAF S.A. Firma Carlos Pérez, en carácter de Presidente: Renglones N°s. 01 y 02. Por un importe total de \$ 132.566,25 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 25/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la suma de \$ 132.566,25 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Seis con 25/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Kosiner

RESOLUCION

O.P. N° 100016706

R. s/c N° 2240

Salta, 27 de Julio de 2010

RESOLUCION ENTE REGULADOR N° 838/10

VISTO:

El expediente ente Regulador N° 267-23.339/09 - Ente Regulador - Gerencia de Usuarios - caratulado: "Convenio marco entre el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta y el Instituto de Tecnología Industrial (INTI)", el Acta de Directorio N° 25/10; y

CONSIDERANDO

Que mediante nota obrante a fs. 13 de los presente actuados, el Ing. Enrique D. Lafón, en representación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.), requiere se inste al dictado de una Resolución mediante la cual, el Ente Regulador adhiera a la reglamentación propuesta por el Instituto mencionado, para el control periódico de los micromedidores, a la cual nos remitimos brevitatis causae (fs. 14/72).

Que tomando la intervención que les compete, la Gerencia de Usuarios y la Gerencia de Agua Potable de este Organismo (fs. 381) señalan, que teniendo presente las potestades reglamentarias del ENRESP, previstas en la Ley N° 6.835, considerando la naturaleza de la reglamentación de alcance general propuesta por el I.N.T.I., y existiendo al respecto un vacío normativo, que se vería superado con su entrada en vigencia; es que en virtud de ello, correspondería someter a consideración la procedencia de su aprobación.

Que entrando en el análisis del presente, es dable tener en cuenta que el Reglamento para medidores para agua potable fría, tiene por objeto establecer -entre otras cosas- las características técnicas, metrológicas, y los métodos de ensayos de medidores instalados o a instalarse en los domicilios de los usuarios. Asimismo en Procedimiento de retiro de Micro Medidores - verificación Periódica, fija las bases y los recaudos a observarse antes y durante la extracción de los caudalímetros, a los fines de su correspondiente control.

Que es dable tener presente las potestades establecidas por los artículos 2° y 3° de la Ley 6835, que le fueron conferidas al Ente Regulador como órgano de control, facultades estas necesarias y suficientes (conf. lo prevé el Art. 1° de la Ley 6835) para atender a la regulación de los servicios sometidos a su competencia, a los fines de realizar todas aquellas gestiones que impliquen una mejor calidad en la prestación de los mismos.

Que en este orden de ideas entendemos que, existiendo un vacío normativo al respecto; el hecho de que contar con un reglamento específico en la materia, donde rijan parámetros objetivos, y más aún contando con el apoyo técnico de un organismo como el INTI, se traduce indudablemente en un mejor y más efectivo control sobre los aparatos de medición, que se vería reflejado en un mejor servicio.

Que significa también una importante herramienta a utilizarse en pos de la protección de los derechos de los usuarios del servicio, reconocidos expresamente por el Artículo 13° y concordantes del Marco Regulatorio (Decreto 2837).

Que en virtud de lo expuesto, entendemos que de los antecedentes obrantes en autos surge, que la entrada en vigencia del Reglamento para Medidores para Agua Frías y del Procedimiento de retiro de micromedidores - Verificación Periódica, importa un significativo avance en el deber de contralor que compete al Organismo.

Que cabe también remitirnos a lo dispuesto por los Artículos 3°, 10° inc. b), 12° y 13° de la Ley N° 6835 de donde surge, que dentro de las facultades del Directorio del ENRESP, se encuentran las de dictar los reglamentos necesarios para asegurar la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad en las prestaciones de los servicios públicos sujetos a su regulación, como así también la protección del medio ambiente, de los recursos naturales, la medición y facturación de los consumos, el control y uso de los medidores, el acceso a los inmuebles de los usuarios. Es dable tener en cuenta también lo dispuesto por el Artículo 21° del Marco Regulatorio (Decreto N° 2837) – Verificación y Control, el cual reza: “el Ente Regulador verificará por sí mismo o por tercero mediante auditorias u otros medios idóneos, la información que reciba del prestador sobre la calidad de los servicios”.

Que cabe dejar establecido, que el Reglamento para Medidores para agua fría y el Procedimiento de retiro de micromedidores – Verificación Periódica (fs. 14/72), revisten la naturaleza de actos reglamentarios de alcance general.

Que así las cosas, el Artículo 12° de la Ley N° 6.835, reza expresamente: “El Ente deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los proyectos de normas reglamentarias de significativa importancia que se proponga emitir. A partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente durante los treinta días corridos contados desde la publicación, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese el proyecto...”

Que es dable considerar los beneficios que importa para los usuarios la entrada en vigencia del reglamento en cuestión.

Que asimismo es menester tener presente, que también facilita a este Ente Regulador el control y supervisión sobre la prestación del servicio brindado por las Prestatarias, ello en pos de una mejor calidad del mismo.

Que se tiene entonces, que el “Reglamento para Medidores para Agua Fría y del Procedimiento de retiro de micromedidores – Verificación Periódica”, obrante a fs. 14/72 resulta sin lugar a dudas, de gran provecho para la toda la comunidad de usuarios de los servicios, por lo que en virtud de ello y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley 6835, la Geren-

cia Jurídica entiende que corresponde publicar los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un (01) días, dejando establecido que a partir de tal publicación, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador – durante el término de treinta (30) días corridos contados desde la publicación –, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciesen los mismos.

Que a los fines de la consecución de su competencia, el Ente Regulador ha sido investido de facultades reglamentarias las cuales son, en este acto, ejercidas por su Directorio; ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 1°, 3° y 10° y concordantes de la Ley 6.835.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad a lo establecido por Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta el “Reglamento para Medidores de Agua Fría y del Procedimiento de retiro de micromedidores – Verificación Periódica”; por el término de un (01) día; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2° - Establecer que a partir de tal publicación, y en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12° de la Ley 6835, todos los interesados podrán hacer llegar al Ente Regulador – durante el término de treinta (30) días corridos contados desde la publicación –, las opiniones, comentarios y sugerencias que les mereciese; ello en los términos y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Art. 3° - Notificar, Registrar y oportunamente Archivar.

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VERANEXO

Sin Cargo

e) 03/08/2010

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100016526

F. N° 00001-25698

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta – UCEPE****Mejores Escuelas – Mas Educación****Programa Plan de Obras**

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 745.756,48

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 5073 – S/N"

Localidad: Rosario de Lerma

Departamento: Rosario de Lerma – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 23/08/2010 – Horas: 11:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (ciento cincuenta) días

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 19/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/08/2010 hs. 11:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola
Coordinador General
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta.

Imp. \$ 500,00

e) 21/07 al 03/08/2010

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100016694

F. N° 0001-25924

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**Sub Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios****Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta****Licitación Pública N° 35/10****Art. 9° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia**

Expediente N° 50-15.216/09 - "Adquisición de Medicamentos varios e Insumos de curación", con destino a Unidades Carcelarias y Alcaldía General, dependientes de este Organismo.

Resoluciones N° 546 y 603/10 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Firmas Adjudicadas:

SIM S.R.L.: por un monto total de \$ 8.520,20.- (Pesos: Ocho mil quinientos veinte con veinte centavos).

Medicina Integral S.R.L.: por un monto total de \$ 1.263,80.- (Pesos: Un mil doscientos sesenta y tres con ochenta centavos).

FE.DA.FAR. S.R.L.: por un monto total de \$ 17.089,81.- (Pesos: Diecisiete mil ochenta y nueve con ochenta y un centavos).

DISTRIMED Jujuy S.R.L.: por un monto de \$ 16.205,00.- (Pesos: Dieciséis mil doscientos cinco).

Lozada, Claudia Isabel: por un monto total de \$ 602,40.- (Pesos: Seiscientos dos con cuarenta centavos).

Droguería San Juan S.R.L.: por un monto total de \$ 18.729,00.- (Pesos: Dieciocho mil setecientos veintinueve).

Rija, Sergio Omar: por un monto total de \$ 773,00.- (Pesos: Setecientos setenta y tres).

Droguería Salta Salud S.R.L. por un monto total de \$ 936,70.- (Pesos: Novecientos treinta y seis con setenta centavos).

MACROPHARMA S.R.L.: por un monto total de \$ 51.058,10.- (Pesos: Cincuenta y un mil cincuenta y ocho con diez centavos).

Total Adjudicado: \$ 115.173,01.- (Pesos: Ciento quince mil ciento setenta y ocho con un centavo).

Adriana Lamona
Alcaide

Dtra. (I) de Administración S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 03/08/2010

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 100016701 F. N° 0001-25941

Ministerio de Turismo de la Nación**Administración de Parques Nacionales****Organismo Contratante: Administración
de Parques Nacionales – P N Los Cardones.****Tipo: Licitación Privada N° 03/10
Expediente: 913/2010**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: “Compra de dos (02) estaciones meteorológicas automáticas, destinadas a Parque Nacional Los Cardones”.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 13:30, hasta el día 11/08/10.

Presentación de Oferta: Hasta el 12/08/10 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 13/08/10 – Hora de Apertura: 11:00 hs.

Clara C. Zunino Singh
Delegación Contable
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 100,00 e) 03 y 04/08/2010

O.P. N° 100016700 F. N° 0001-25941

Ministerio de Turismo de la Nación**Administración de Parques Nacionales****Organismo Contratante: Administración
de Parques Nacionales – P N Los Cardones.****Tipo: Licitación Privada N° 02/10
Expediente: 912/2010**

Clase: Etapa Unica Nacional – Modalidad: Sin Modalidad.

Objeto: “Adquisición de Equipo diferencial de GPS geodésico, para este Parque Nacional Los Cardones”.

Consulta y Retiro de Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y retirado en la Oficina Administrativa del PN Los Cardones, sito

en España N° 366, 3 piso, Salta Capital. En el horario de 09:00 a 13:30, hasta el día 11/08/10.

Presentación de Oferta: Hasta el 12/08/10 a 14:00 hs.

Fecha de Apertura: 13/08/10 – Hora de Apertura: 10:00 hs.

Clara C. Zunino Singh
Delegación Contable
P.N. Los Cardones

Imp. \$ 100,00 e) 03 y 04/08/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100016689 F. N° 0001-25920

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos****Unidad Operativa de Contrataciones de la
Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos****Expedientes N° 13636-SO-2010****Resolución N° 075/10****Concurso de Precios N° 14/10**Llamase a **Concurso de Precios N° 14/10**, convocado para la “Adquisición de Indumentaria y Calzados para Inspectores, Administrativos y Choferes”.

Destino: Fiscalización y Servicios Contratados de la Dirección Gral. de Salubridad e Higiene.

Presupuesto Oficial: \$ 22.088,00 (Pesos Veintidós Mil Ochenta y Ocho con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 22,10 (Pesos Veintidós con 10/100).

Venta de Pliegos: A partir del día 04/08/2010 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 11/08/2010 a hs. 10:00 en la Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos-, Vicente López 428 – 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Unidad Operativa de Contrataciones – Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, Vicente López 428 1° Piso, partir del día 04/08/2010.

CPN Rodrigo S. Cesca Perry
Unidad OperativaSecretaría de Ambiente y Serv. Públicos
Imp. \$ 50,00 e) 03/08/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016690

F. N° 0001-25921

Ref. Expte. N° 34-5.046/61

El Señor Pablo Haddad en su carácter de Presidente de la razón social "Manufacturas Los Andes S.A." solicita cambio de titularidad de la concesión de uso industrial reconocida a favor de la Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Ind. para la matrícula N° 711 del Dpto. Los Andes Suministro N° 1, con caudal de 14 lts./seg. Con aguas de la "Vega Olacapato", reconocida por Dcto. N° 1254 del 9 de diciembre de 1963.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 201, 78, 206, 207, se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, en toda la Provincia, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos. Salta, 30 de julio de 2010. Dr. Rafael Angel Figueroa, Jefe Programa Legal y Técnico, Secretaría de Recurso Hídricos.

Imp. \$ 30,00

e) 03/08/2010

O.P. N° 100016662

F. N° 0001-25874

Ref. Exptes. N° 34-12.590/10

Los señores Sandra Daniela Ibañez y Rodolfo Jesús Palacios, solicitan concesión de uso recreativo, para el desarrollo de la actividad de Rafting en el tramo del Río Juramento que se ubica entre las siguientes coordenadas; lugar de largada de las embarcaciones 25° 17' 33.54" S y 65° 16' 14.35" O y la llegada se ubica en las coordenadas 25° 14' 31.40" S y 64° 12' 55.49" O, zona esta denominada "El Cañón". La cancha de rafting tiene una extensión aproximada de 12 kilómetros. El plazo de vigencia de esta concesión, será de diez años conforme C.A. Art. 122.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 118, 122 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1° de esta ciudad. Salta, 29 de julio de 2010.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 30/07 al 05/08/2010

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100016696

F. N° 0001-25925

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 04 – Art. 13 – Inc. "C"
(Arancelamiento)

"Tubo Emisor Monobloque de Rx Completo
y Platina D 508"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 04 – Art. 13 – Inc. "C" (Arancelamiento), la apertura de la misma se realizó el día 14-05-10 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital con el siguiente detalle:

SIEMENS S.A.

Reglón: 1.

Importe Total: \$ 77.245,29

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 03/08/2010

O.P. N° 100016695

F. N° 0001-25925

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 03 – Art. 13 – Inc. "C"
(Arancelamiento)

Adquisición: "Equipo para Ondas Cortas"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 03 – Art. 13 – Inc. "C", la apertura de la misma se realizó el día 07/05/2010 a hs. 12:00 con destino al Servicio de Fisioterapia y Kinesiología con el siguiente detalle:

WEROS S.A.

Reglón: 01.

Importe Total: \$ 3.064,05

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 03/08/2010

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100016697

F. N° 0001-25927

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Jenkins David Maurice, en Expte. N° 19.916 cateo ha solicitado permiso de cateo 670 has. 9.094 m2 en el departamento: La Poma, en el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94

	X	Y
1	7399857.19	3499383.86
2	7399857.19	3499664.05
3	7389857.19	3499664.05
4	7389857.29	3498602.42

Superficie registrada total Cateo 670 has. 9.094 m2. Los terrenos son de propiedad Privada, Matrículas: 140 de propiedad de Pedro de Nicolás y Ruperto Fernandez y títulos de dominio inscripto a F° 257 al 260, A° 144 del libro de Títulos de La Poma; F° 42, A° 98 de Libro 19 de G.G. Emb. Prev. F° 494, A° 1130 de libro 17 de G.G. Ley 7090. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00

e) 03 y 12/08/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000096

F. N° 0006-0096

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán – Dra. Cristina Barberá, Secretaria del Dr. Marcelo Daud en autos caratulados: Sucesorio de Luis Bruno Nicoletti – Expte. N° 94/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación (Art. 723 del C.P.C. y C.). San Ramón de la Nueva Orán, 29 de Julio de 2010. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016709

F. N° 0001-25950

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores, de Franca Pagliarani, Expte. N° 2-268.166/09, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Julio de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016708

F. N° 0001-25949

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Saavedra, Manuela – Sucesorio", Expte. N° 150.883/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 26 de Mayo de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016707

F. N° 0001-25948

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de San José de Metán, Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Cisneros, Elpidio Martín – Sucesorio" Expte. N° 11.600/09, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Sr. Martín Elpidio Cisneros, DNI N° 8.173.578, a fin de que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Diario

El Tribuno. San José de Metán, 06 de julio de 2.010.
Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016698 F. N° 0001-25930

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro en los autos caratulados: "Sucesorio de Gómez Isidro Antonio y Rodríguez Lucía" Expte. N° 20.043/10, Cita a Herederos y Acreedores de la Sucesión para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por 3 (Tres) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 7 de Julio de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 03 al 05/08/2010

O.P. N° 100016684 F. N° 0001-25915

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Barbera, Francisca Cándida s/Sucesorio" – Expte. N° 306.879/10, ordena se cite por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (Art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Junio de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016683 F. N° 0001-25914

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Menchon Bonillo, Gines por Sucesorio" – Expte. N° 302.664/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea

como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 28 de Julio de 2010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016682 F. N° 0001-25913

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Miguel, Amalia Aurelia por Sucesorio" – Expte. N° 299.274/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario. Salta, Abril de 2010. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016681 F. N° 0001-25911

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom. y Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Paone Felipe Sucesorio" – Expte. N° 221.537/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 12 de Noviembre del 2009. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016678 R. s/c N° 2237

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial

10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Salva, Felicidad Juana s/Sucesorio" – Expte. N° 2-280.048/09, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Junio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016672 F. N° 0001-25891

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Tejerina Concepción – Sucesorio", Expte. N° 303.315/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 02 de Julio de 2.010. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016671 F. N° 0001-25890

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Mamani Adolfo – Sucesorio", Expte. N° 297.376/10 cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como hederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90.00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 100016670 F. N° 0001-25887

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez Civil Comercial y Familia de Primera Instancia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar – en autos caratulados: "Cruz Puente Alejandro y Lugones Adela (Causantes) – Sucesorio" Expte. N° 45.041/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Mayo de 2.009. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 02 al 04/08/2010

O.P. N° 600000095 F. N° 0006-0095

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Planta Baja – de esta ciudad, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Corral, Felipe; Romero, Leonarda s/Sucesorio" – Expte. N° 305.493/10, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Julio de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/07 al 03/08/2010

O.P. N° 600000094 F. N° 0006-0094

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Pérez, María Mercedes s/Sucesorio" Expediente N° 298.768/10 cita y emplaza a todos los que consideren

con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 30 de Junio de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/07 al 03/08/2010

O.P. N° 60000093 F. N° 0006-0093

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Lescano Higinio y Ontiveros de Lescano, Dionicia Sucesorio" – Expte. N° 29.516/82, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Abril de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/07 al 03/08/2010

O.P. N° 100016660 F. N° 0001-25872

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Rivero Gladys Sara - Sucesorio" – Expte. N° 282.205/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 8 de Julio de 2.010. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 30/07 al 03/08/2010

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100016703 F. N° 0001-25943

Banco de la Nación Argentina

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE y REDUCCION

Un Inmueble en Avda. San Martín N° 103
General E. Mosconi – Tartagal

Base: \$ 130.000,00 – Reducción 25%

El día 5 de Agosto de 2.010 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal por Disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Calderón, Juan y Zigarán, María Elena – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-450/99, Remataré con la Base de \$ 130.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble ubicado en Avda. San Martín N° 103, esquina Salvador Mazza de la Localidad de General E. Mosconi, identificado como Catastro N° 21.014 – Sección A, Manzana N° 31, Parcela N° 18, de 15,76 mts. x 22,670 mts. Ochava 6,00 mts. Superficie Total 348,767 mts. límites: NO Avda. San Martín – NE Mat. 21.015 parc. 18-b SE Mat. 5.987-parc. 17 S/O Avda. San Martín Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de material, revoque a la cel, techo de chapas de zinc, con un sobre techo de chapas de zinc, el que cuenta con estructura metálica, tipo tinglado, al frente tiene construida una vereda de mosaico tipo vainilla, un toldo metálico, tipo rebatible que cubre todo el frente, donde posee dos portones metálicos de 3,00 mts. de ancho aprox. Una puerta de 0,70 mts. Aprox. Una puerta de dos hojas, de aluminio de 1,60 mts. aprox. Dos ventanas vidriadas cubiertas con rejas de aluminio, un porch, techo de chapas de fibrocemento, cielorrasos de telgopor, piso de mosaicos calcáreos, cerrados con una verja de hierro, en el lateral sobre calle Salvador Mazza, tiene tres ventanas cubiertas con rejas de hierro, tiene una dependencia, utilizada como oficina de 4,00 mts. x 4,00 mts. Piso de Cerámica, un salón de 6,00 mts. x 7,00. Piso de mosaicos calcáreos, un comedor de 3,50 mts. x 10,00 mts. Aprox. Piso de mosaicos graníticos, un salón de 7,00 mts x 4,50 mts. Aprox. Piso de mosaicos graníticos dos dormitorios de 4,00 mts x 4,00 mts. Aprox. piso de mosaicos calcáreos, un baño de primera, una cocina instalada, piso de mosaicos, todas las dependencias tienen cielorraso de telgopor, un lavadero techado, un baño, un depósito de 2,00 mts. X 2,00 mts.

Piso de mosaicos calcáreos, un garaje de 3,50 mts. x 15,00 mts. Aprox. Cubierto con un toldo metálico tipo rebatible, piso de mosaicos vainilla, en el límite este y parte del límite Sur está cerrado con una tapia de mampostería de ladrillos comunes. Todo la carpintería interior es de madera. Servicios: Instalados de agua corriente, luz eléctrica, gas, telefono y video cable, servicios exteriores, pavimento barrido de calles, alumbrado público y recolección de residuos. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. María Elena Zigaran y su grupo familiar en calidad de propietaria, Deudas por Impuestos: Tasas y Contribuciones a la Municipalidad de General E. Mosconi la suma de \$ 3.479,96 al 02-02-2.010, haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% Sellado DGR 1,25%, el mismo puede ser visitado en horario Comercial. Nota: Si fracasare el primer Remate por falta de postor pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 97.500,00. Podrá hacerse ofertas en sobres cerrados quienes deberán presentarlos ante el suscripto Martillero en el domicilio de subasta y en el lugar del remate durante el término de Edictos, debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheques certificado o en su caso, boleta de depósito Judicial. Concluido el Remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen a la li-branza de cheques judiciales si correspondiere. Asimismo se confeccionará una planilla y se agregará a los autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de seña, como así también se proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con la firma su cierre, los que se abrirán en presencia del público, ante del Remate leyéndose las ofertas en voz alta. Mayores datos al Bco. Nac. Arg. Suc. Tartagal en horario Bancario, y/o al suscripto Martillero. Ramón E. Lazarte – Martillero Público Nacional. T.E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 240,00

e) 03 y 04/08/2010

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100016658

F. v/c N° 0002-0798

Edicto Complementario

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quie-

bras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “Toledo Nelly Beatriz por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra”, Expte. N° 258.975/9, hace saber que en fecha 27 de julio de 2.010 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Nelly Beatriz Toledo, D.N.I. N° 11.108.476, CUIL N° 27-11108476-4, con domicilio real en el Barrio Casino, Block N, Departamento N° 38, Piso 3° y domicilio legal en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. N° 1 ambos de ésta ciudad de Salta. Se Ordena la continuación de sus funciones la Síndico C.P.N. Silvia Antonia Yarade de Estrada, y se hace saber que la misma fija como días y horarios de atención para los pedidos de verificación, los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 en calle Las Araucarias N° 155 de esta ciudad. Secretaría, 29 de Julio de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 30/07 al 05/08/2010

O.P. N° 100016645

F. v/c N° 0002-0793

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Toledo Nelly Beatriz por Concurso Preventivo (pequeño)” Hoy Quiebra, Expte. N° 258.975/9, hace saber que en fecha 27 de julio de 2.010 se ha declarado la Quiebra de la Sra. Nelly Beatriz Toledo DNI N° 11.108.476, CUIL N° 27-11108476-4, con domicilio real en el Barrio Casino, Block N, Departamento N° 38, Piso 3° y domicilio legal en calle 10 de Octubre N° 147, Planta Alta, Of. N° 1 ambos de ésta ciudad de Salta. Se Ordena la continuación de sus funciones a la Síndico C.P.N. Silvia Antonia Yarade de Estrada. Se Reserva el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constate la existencia de bienes de propiedad del fallido. Se Señala el día 10 de Septiembre de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 29 de Octubre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ, así como el recálculo de los créditos admitidos en el Concurso. (arts. 200 y 35 y 202 LCQ). El día 13 de Diciembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el

Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 27 de Julio de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/07 al 04/08/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100016702

F. N° 0001-25942

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4° Nominación, del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Estela Troglerio Albeza, en los autos caratulados: "Burgos, Silvia Ester vs. Juárez, Claudio David – Divorcio Vincular", Expte. N° 1-003.421/00, Cita y Emplaza al demandado Sr. Claudio David Juárez D.N.I. N° 21.658.575 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente el Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo: Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez. Salta, 26 de Julio de 2010. Dra. Estela Troglerio Albeza, Secretaria. Dra. Adriana Martorell, Juez. (I.).

Imp. \$ 60,00

e) 03 y 04/08/2010

O.P. N° 100016699

F. N° 0001-25939

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3era. Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Alanis, Dalila Leonor c/Alfie Natalio Eduardo; Alfie Alejandro Isaac" s/P.V.E. – Emb. Prev. Expte. n° 243.827/08, Cita a los Sres. Natalio Eduardo Alfie y Alejandro Isaac Alfie a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo

apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Salta, 29 de Julio de 2.010. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03/08/2010

O.P. N° 100016693

R. s/c N° 2238

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, como Juez Subrogante, del Juzgado Laboral de 2da. Nominación del Distrito Judicial – del Norte-Orán, Secretaria de la Dra. Julia E. Gómez Saravia, en los autos caratulados: "Borges Espinosa Felipe c/Geraldo Mario Ernesto Los Dos Ríos S.A. y Romero José Fredy – s/Laboral" – Expte. N° 4.508/08, ordena Citese por edictos al señor José Fredy Romero por el plazo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Julio de 2.010. Dra. Julia E. Gómez Saravia, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03/08/2010

O.P. N° 100016665

F. N° 0001-25880

La Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: "Trigona, Tomás Antonio c/Banco Mayo Coop. Ltda. – Sumario – Escrituración" Expte. N° 236.620/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a comparecer a juicio a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 89.641 del Departamento Capital de la Provincia de Salta, ubicado en Pasaje Peña N° 921, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Salta, 26 de Julio 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 30/07 al 03/08/2010

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100016679

F. N° 0001-25906

CENESA S.A.

El Directorio de CENESA S.A., convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Agosto de 2010, en el domicilio social, sito en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, a horas 12 y 13 respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Planillas anexas, y Notas, de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 17 cerrado el día 31 de Diciembre de 2009.

3.- Distribución de Utilidades.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Rectificación errores numéricos de transcripción y publicación del Acta de Asamblea Extraordinaria del día 05/11/2009. Derecho de Preferencia.

3.- Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social conforme a la decisión que se adopte con relación al punto precedente.

4.- Tratamiento de la delegación en el Directorio de la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones a emitirse.

Carlos Alberto Gianzanti
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 02 al 06/08/2010

O.P. N° 100016668

F. N° 0001-25883

ECOTREN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La sociedad ECOTREN S.A., por resolución de su Directorio, ha dispuesto Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Agosto de 2010, a las 15:00 hs, en primera convocatoria, en calle Av. Durañona n° 2171 de la Ciudad de Salta, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de lo establecido en el Art. 234 inciso 1° de la Ley 19550, en relación a los Estados Contables, Memorias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico n° 4 iniciado el 1° de enero de 2009 y finalizado el 31 de diciembre de 2009.

3.- Consideración de la Gestión del Directorio durante el periodo del año 2009.

4.- Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico n° 4.

5.- Elección del miembro de la Comisión fiscalizadora vacante.

6.- Análisis de los resultados. Distribución de utilidades.

7.- Asignación de honorarios al Directorio.

8.- Consideración de las retribuciones a los miembros de la comisión fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (03) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Darío Oscar García
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 30/07 al 05/08/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100016704

F. N° 0001-25946

**Asociación Cultural Argentino
Británica de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de nuestro Estatuto, la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Agosto de 2010, a horas 19:30, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración del Balance, Memoria de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3.- Renovación Parcial de la H.C.D.

Nota art. 23. El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieren presentes.

Mirta Sham
Vocal

Linda Adriana Dagum
Presidenta

Imp. \$ 40,00

e) 03 y 04/08/2010

O.P. N° 10006692

F. N° 0001-25923

**Cooperadora Asistencial del Hospital
de Endocrinología y Metabolismo
"Dr. Arturo Oñativia" – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Agosto de 2010 a Hs. 16:30 en la Biblioteca del Hospital ubicado en calle Paz Chaín N° 36 para tratar el siguiente tema

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Consideración Acta Anterior.
- 2.- Elección de dos Socios para que firmen el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria correspondiente a los ejercicios 2007, 2008 y 2009.
- 4.- Informe Estado Contable.
- 5.- Renovación de Autoridades.

Myriam Zerdán
Tesorera

Ana María Saravia
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 03/08/2010

AVISO GENERAL

O.P. N° 100016691

F. N° 0001-25922

AGROSALTA Coop. de Seguros Ltda.

Se comunica por un día que con motivo del fallecimiento del señor Presidente de Agrosalta Cooperativa de Seguros Limitada, Dn. Juan Carlos Jorge Olcese, en fecha 20.07.10 asumió el cargo de Presidente el Dn. Juan Jorge Olcese, DNI 16.766.972 y el cargo de Vicepresidente la señora Doña Mirta B. Dursi de Wilson DNI 10.177.818.

Juan Jorge Olcese
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 03/03/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016710

Saldo anterior Boletín	\$ 362.871,78
Recaudación Boletín del día 02/08/10	\$ 1.490,00
TOTAL	\$ 364.361 78

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006), y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar